



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2022.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://miguelesteban.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, publicándose en todo caso el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas Fiscales:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2022

IMPUESTOS

No existe modificación

TASAS

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1. TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Por empresas de carácter autónomo y familiar, 95,55 €.

Por cada vivienda, y, o, unidad familiar, 95,55 €.

Por tiendas de frutas, verduras, hortalizas, pescaderías y carnicerías, 353,27 €.

Por establecimientos no comprendidos en los anteriores y oficinas, 171,46 €.

Por restaurantes, bares y similares, 428,08 €.

Por salas de fiestas, discotecas y similares, 428,08 €.

Por cada empresa de hasta 10 obreros, 262,08 €.

Por cada empresa de más de 10 obreros, 436,80 €.

Por supermercados de grandes superficies, hoteles y salón de bodas

–Hasta 500 m², 786,24 €.

–De 501 a 1.000 m², 1.310,40 €.

–Más de 1.000 m², 1.835,66 €.

Establecimientos industriales o comerciales con residuos asimilables y disposición exclusiva de contenedor una cuota adicional, además de la ordinaria correspondiente por cada contenedor necesario al año, 1.135,68€.



ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10. TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS (PABELLONES DEPORTIVOS, PISCINA MUNICIPAL, PISCINA CLIMATIZADA, CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL, PISTAS Y GIMNASIO MUNICIPAL)

IV. CUANTÍA

Artículo 4.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.2. Piscina municipal

Piscina de verano

ABONOS Y ENTRADAS

–Abono jubilados y pensionistas, 25 euros.

–Abono discapacitados, 25 euros.

–Entrada discapacitados, pensionistas y jubilados, días laborables, 1,50 euros.

–Entrada discapacitados, pensionistas y jubilados, días festivos, 2,00 euros.

GIMNASIO

–Gimnasio municipal (sala de pesas, musculación y otras actividades), 25 €/mes. 60 €/trimestre.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 14. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE SERVICIOS Y RECURSOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y JUVENTUD (ESCUELA INFANTIL, LUDOTECA, OCIOTECA, GUARDERÍA DE VENDIMIA Y OTROS)

Artículo 4. Precios de los Servicios.

Ludoteca

–Cuota general, 20 €/mensual.

–Matrícula, 10 €.

–Cuota especial, familias con más de un hijo inscrito al servicio de ludoteca municipal, cuota 15 €/mensual/niño.

Ludoteca de verano

–Cuota general, 50 €/mensual.

–Cuota especial-familias con más de un hijo inscrito al servicio de ludoteca municipal de verano, 40 €/mensual/niño.

Ocioteca

–Cuota por servicios, 10 €/mensual.

Otras actividades

–Actividades lúdico-deportivas verano, 10 €/mensual.

–Cuentacuentos verano, 5 €/mensual.

–Clases de refuerzo verano, 20 €/mensual.

Aula matinal

–Cuota, 40 €/bimensual.

Otros

Para otros servicios de infancia y juventud, la tasa será:

–Cuentacuentos, 20 €/anual/de noviembre a mayo.

–Campamento de Navidad, 10 €.

–Campamento de Semana Santa, 5 €.

Miguel Esteban, 29 de octubre de 2021.–El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.-5301